

MONTE GRANDE, 22 ENE 2018

Visto el Artículo N° 108, inciso 17°, de la ley Orgánica de las

Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que, es intención de esta administración impulsar una línea de acción destinada al fomento comercial y social de la comunidad permitiendo el desarrollo de distintas actividades productivas, de modo tal de contribuir a la creación de empleo en el distrito;

Que, dado el desarrollo económico-social alcanzado en el distrito de Esteban Echeverría plantea la posibilidad de crear nuevas estrategias orientadas a dinamizar y fortalecer los emprendimientos gastronómicos independientes, incentivando la participación de actores del sector privado que busquen ampliar la oferta gastronómica en el Distrito;

Que, en tal sentido, cabe destacar que nuestro distrito cuenta en la actualidad con gran cantidad de locales gastronómicos radicados en la zona de la Calle Coronel Dorrego entre Enrique Santamarina y la Avenida Dardo Rocha;

Que, deviene necesario por parte de esta Comuna el facilitar herramientas a los locales precitados en el párrafo que antecede con el objetivo de premiar su desarrollo, incentivar la continuidad de los mismos y de la instalación de nuevas sucursales;

Que, la realización de actividades con participación tanto de los locales como del Municipio en fechas conmemorativas, que impliquen restringir el tránsito vehicular en la zona identificada ut-supra, contribuirá a la generación de una identidad propia del espacio a modo de Polo Gastronómico, conocido como "Paseo Dorrego";

Que, con motivo de las consideraciones expuestas, este Departamento Ejecutivo considera declarar de Interés Municipal la realización de actividades en el "Paseo Dorrego";



Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


Artículo 1°: Declárase de **Interés Municipal** la realización de actividades especiales en la zona llamada "Paseo Dorrego" en fechas conmemorativas, días patrios o de interés cultural, que impliquen restringir la circulación de tránsito vehicular en la zona, y la realización de todo gasto que implique el cumplimiento de los objetivos expuestos, durante el transcurso del presente año 2018 en un todo de acuerdo a lo expuesto en el exordio del presente Decreto.

Artículo 2°: Autorízase la realización de las imputaciones presupuestarias correspondientes a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de la planificación anual, referida en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Regístrese. Tome conocimiento el Departamento de Control Presupuestario (RAFAM Gobierno) y la Secretaría de Hacienda. Cumplido, pase a Contaduría. Hecho, archívese.



Lic. Paula Verónica Ferraris
Secretaría de Salud
A Cargo de la Secretaría de Gobierno



Dr. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL